

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 34 AL CONTRATO 201900039

CONTRATO No:	201900039
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	COMPURENT S.A.S.
NIT:	800.015.163-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	A partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y hasta el treinta (30) de junio de 2021
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	26/02/2019
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para la compraventa o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 34:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de mayo de 2021, sin exceder la vigencia del contrato marco.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 34:	\$ 5.427.656 IVA incluido

La presente constituye la Orden de Servicio N° 34 al Contrato Marco 201900039, cuyo objeto es “Contrato marco para la compraventa o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a “ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN” de los siguientes equipos:

Contrato Interadministrativo	Nro Contrato Interadministrativo	Ítem	Cantidad
Sost y Mto SIES M	4600087438	Workstation Tipo 2	10
Sost y Mto SIES M	4600087438	Access Point Sala Situacional	1
Sost y Mto SIES M	4600087438	Licencias Office	4
Sost y Mto SIES M	4600087438	Licencias Antivirus	4

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor mensual por el servicio será de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 5.427.646) Incluido IVA

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600087438 DE 2020 -
-------------------------------	----------------------

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 2 de 3

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000556
Certificado de Registro Presupuestal:	2021000675
Centro de costos:	31952
Rubro al presupuesto:	23202020080009-0/83132
Descripción al Rubro:	SOSTENIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
Requerimiento N°:	2021102688

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.34

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales, según la cantidad de equipos activos y de acuerdo al valor tarifa definido para el arrendamiento de los mismos, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600087438 de 2020, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran

recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de mayo de 2021, sin exceder la vigencia del contrato marco.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900039 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

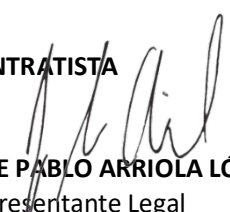
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (01) de mayo del año 2021.

ESU



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

CONTRATISTA



JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ
Representante Legal

Luz Fecondo Pizarro

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General

Aprobó: Franklin Esteban Gil - Supervisor de la orden de servicio No. 201900039-34

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrío- Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.